



**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

**R- DNAT-2019-0344**

**Salta, 28 de marzo de 2019**

**EXPEDIENTE N° 10.362/2003**

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la resolución DNAT-2018-0104, de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, mediante la cual se autoriza a la estudiante María Soledad del Huerto Ramírez - LU: 407.085, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente a revistar en el Plan de Estudios 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la estudiante registra aprobación por equiparación de asignaturas, aprobadas en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 1995 para la carrera Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997.

Que a fs. 36, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos, donde indica la situación académica en la que revista la estudiante, adjuntando estado curricular del plan 2006 en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que debido al cambio de plan de estudios corresponde que la Escuela se expida a los fines de análisis de la equiparación desde la aprobación original hacia las materias que correspondan del plan 2006.

El marco normativo del presente caso es la Resolución CS 159/91, como así también lo establecido en la Resolución 1210/98 FCN.

Que a fs. 38, obra informe de la Escuela de Recursos Naturales, otorgando equiparación entre las asignaturas correspondientes de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** a favor de la estudiante María Soledad del Huerto Ramírez - LU: 407.085, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - Plan 2006, equiparación de las siguientes asignaturas:

Licenciatura en Ciencias Biológicas Plan 1995 – fs. 12/14 LU: 407.085		INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PLAN 2006 LU: 402.769
Calculo Estadístico – nota: 7 (siete)	por	CALCULO ESTADÍSTICO – nota: 7 (siete)
Química Orgánica – nota: 4 (cuatro)	por	QUÍMICA ORGÁNICA – nota: 4 (cuatro)
Química Biológica – nota: 7 (siete)	por	QUÍMICA BIOLÓGICA – nota: 7 (siete)



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
República Argentina

R- DNAT-2019-0344

Salta, 28 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 10.362/2003

Genética – nota: 5 (cinco)	por	GENÉTICA Y EVOLUCIÓN – nota: 5 (cinco)
----------------------------	-----	--

**ARTICULO 2°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que en relación a la asignatura Ecología General que se considera equivalente en dictamen de fs. 38, la estudiante no cumple con el régimen de correlativas (tener la asignatura Fisiología Vegetal aprobada), cumplido el mismo deberá informar por escrito, a fin de proceder al trámite pertinente.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber a quien corresponda, girar copia a la estudiante, y siga a Dirección Administrativa de Alumno para su toma de razón y proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.  
mc

DRA. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ING. CARLOS A. HERRANDO  
VICE-DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES